

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 282

2019

PROCEDIMIENTO No. COTBS-MAG-005-2019

**“SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES.”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (…)”;*
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes mencionada, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (…)”;*

**Que,** el artículo 24 de la LOSNCP menciona: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

*El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;*

**Que,** el artículo 36 de la referida Ley manifiesta: “Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que,** el artículo 50, ibídem, establece lo siguiente:

**“Art. 50.- Procedimientos de cotización.-** Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)

*En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.*

*Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.”;*

**Que,** el artículo 52, ibídem, determina lo siguiente:

**“Art. 52.- Contratación preferente.-** En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen. (...).”;

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-RGLOSNC, prevé que: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima

autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.”;

**Que,** el artículo 20, ibídem, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que,** el artículo 27 de la norma citada señala: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)”;

**Que,** el artículo 56, ibídem, al referirse a los procedimientos de cotización, determina lo siguiente:

**“Art. 56.- Convocatoria.-** En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley

En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo.

Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente. “

**Que,** el artículo 57 del RGLOSNC, establece los términos aplicables para el procedimiento de cotización, en los siguientes términos:

**“Art. 57.- Término entre convocatoria y apertura de ofertas.-** El término entre la convocatoria y cierre de recepción de ofertas los fijará la entidad contratante atendiendo al monto y complejidad de la contratación, en consideración al tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas. En ningún caso el término será menor a siete días ni mayor a veinte días”

**Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

**Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la

Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-8011-M, de 31 de julio de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, "(...) emitir la *certificación de las actividades de la Programación Anual de Planificación de la dependencia en mención, de acuerdo al siguiente detalle:*

NIVEL 1 Nivel Central								
NIVEL 2 Coordinación General Administrativa Financiera								
NIVEL 3 Dirección Administrativa								
EOD ENTIDA D OPERAT IVA DESCON CETnRA DA	TAREA	PROG RAMA e- SIGEF	ACTIVI DAD e- SIGEF	FUENTE FINANC IAMEN TO	ÍTEM PRESUPU ESTARIO	DESCRIPCIÓN ÍTEM	MES CERTIFIC ADO	MONTO CERTIFICADO
9999	Tramitar pasajes al interior para que los funcionarios se movilicen a territorio.	01	001	001	530301	Pasajes al Interior	Julio	42.319,51
9999	Revisar los documentos habilitantes para la conducción de vehículos (salvoconductos, pólizas de seguros.	01	001	001	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	Julio	400.00
9999	Realizar el mantenimiento de vehículos (repuestos)	01	001	001	530813	Repuestos y Accesorios	Julio	600.00
9999	Emitir ordenes de combustible y lubricantes	01	001	001	530803	Combustibles y Lubricantes	Julio	3.000.00
9999	Realizar el mantenimiento de vehículos (mano de obra)	01	001	001	530405	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)	Julio	1.000.00
<b>TOTAL</b>								<b>47.319,51</b>

*La mencionada certificación permitirá continuar con el proceso de: contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales, para los funcionarios del MAG Planta Central y VDPA; (...);*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-1569-M, de 02 de agosto de 2019, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, "(...) *sírvase encontrar adjuntas las certificaciones a las actividades de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0217 y Nro. DPEI-CERT-GP-0220, emitidas por la Dirección de Planificación e Inversión.*

Es importante mencionar que una vez emitida la presente *Certificación de actividades a la PAP*, se continuará con el proceso correspondiente, para obtener *aval, certificación presupuestaria y demás trámites competentes, conforme a sus lineamientos.*”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-12685-M, de 08 de noviembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, “(...) se proceda con la *emisión de certificaciones presupuestarias de conformidad al siguiente detalle:*

PROCESO	MODALIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA	ATAR AL SERCOP
<i>Contrato de pasajes al interior para los funcionarios se movilicen a territorio, con TAME</i>	<i>Contratación Directa con TAME E.P.</i>	530301	<i>Pasaje al Interior</i>	250,00	SI
<i>Contrato de pasajes al interior para los funcionarios se movilicen a territorio, con AGENCIA</i>	<i>Subasta Inversa Electrónica</i>	530301	<i>Pasajes al Interior</i>	250,00	SI
<b>TOTAL CERTIFICACIONES INCLUIDO IVA</b>				<b>500,00</b>	

**Que,** con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-12765-M, de 11 de noviembre de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, indicó la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa: “*Su requerimiento ha sido atendido y se certifica la disponibilidad presupuestaria, con cargo a la siguiente partida:*”

“(...)”

**Certificación No. 763**

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	<i>Pasajes al interior</i>	223,21
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>223,21</b>

**Certificación No. 765 (IVA)**

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	<i>Pasajes al interior</i>	26,79
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>26,79</b>

Se adjunta en físico las certificaciones presupuestarias No. (s) 762, 763, 764 y 765, para su ejecución INMEDIATA, considerando la proximidad de finalización del

ejercicio fiscal 2019. Además se informa que según su requerimiento las certificaciones 704 y 705 se encuentran en estado LIQUIDADO.”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13352-M, de 22 de noviembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó al magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, “(...) se liquide las certificaciones plurianuales Nros. 393 y 394; y, se emitan las certificaciones presupuestarias plurianuales, para el proceso de: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES.”**, proceso que será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA AÑO 2020	ATAR AL SERCOP
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	152.000,00	SI
360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000	Pasajes al Exterior	40.000,00	
<b>TOTAL A CERTIFICAR INCLUIDO IVA</b>		<b>192.000,00</b>	

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13501-M, de 25 de noviembre de 2019, magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informó a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, “(...) su requerimiento ha sido atendido con la liquidación de las certificaciones plurianuales en mención y se adjunta las certificaciones presupuestarias plurianuales No (s). 415 y 418 para el “proceso de contratación de servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para autoridades y servidores del ministerio de agricultura y ganadería, con una agencia de viajes” por un valor de USD\$ 192.000.00 incluido el IVA con recursos fiscales.”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13487-M, de 25 de noviembre de 2019, el ingeniero Bolívar Marcelo Ayala Enriquez, Servidor Público 7, recomendó a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: “En base a lo antes señalado, se determina la necesidad de iniciar un proceso de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES.**

Con los antecedentes expuestos, solicito su autorización para iniciar un proceso de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES.**”;

**Que,** conforme consta en el certificado de **“VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”**, de 25 de noviembre de 2019, elaborado por la señora Karla Jame Caiza, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones y aprobado por el ingeniero Marcelo Ayala. Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, dentro

del cual indicaron lo siguiente: "(...) se ha verificado que la contratación **"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES."**, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;

- Que,** consta en el expediente el **"INFORME DE PROYECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES"**, de 25 de noviembre de 2019, elaborado por la señora Roxana Rodríguez, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones y revisado por el ingeniero Marcelo Ayala, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, dentro del cual se determina la cantidad y frecuencia de rutas establecidas para la presente contratación;
- Que,** mediante **"ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES"**, de 27 de noviembre de 2019, elaborado por la señora Karla Jame Caiza, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, revisado por el ingeniero Marcelo Ayala, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones; y, aprobado por la ingeniera Nathalia Cano, Directora Administrativa, concluyeron lo siguiente: *"El presupuesto referencial que se requiere para la contratación del "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES", es de 171.375,93 (Ciento setenta y un mil trescientos setenta y cinco con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA , el proceso se realizará bajo la modalidad de Cotización."*;
- Que,** consta en el expediente los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES"**, de 28 de noviembre de 2019, elaborado por la señora Karla Jame Caiza, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, revisado por el ingeniero Marcelo Ayala, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones; y, aprobado por la ingeniera Nathalia Cano, Directora Administrativa, dentro del cual consta el plazo, monto y condiciones específicas de la contratación;
- Que,** con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 101-MAG-2019, de 28 de noviembre de 2019, la señora Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió:

**"ARTÍCULO 1.-** Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: **"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES"**, por el valor de **\$ 171.651,78 (Ciento setenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con 78/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA**, distribuidos de la siguiente manera: año 2019 por el valor de **\$223.21 (Doscientos veinte y tres con 21/10 dólares de los Estados de América) sin incluir IVA**; y, año 2020 por el valor de **\$ 135.714,28 (Ciento treinta y cinco mil setecientos catorce con 28/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, \$ 35.714,29**

**(Treinta y cinco mil setecientos catorce con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a las siguientes estructuras presupuestarias: 360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000 y 360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000, correspondientes a la Dirección Administrativa.**

**“ARTÍCULO 3.- Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.”;**

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13662-M, de 28 de noviembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) a fin de dar cumplimiento a los procedimientos de contratación pública para la referida contratación, esta Dirección sugiere que las/los siguientes servidoras/es actúen como delegados/as para la ejecución del proceso en las diferentes etapas:

**COMISIÓN TÉCNICA:**

*Presidenta de la Comisión: Ing. Lorena Madeline Guevara Garcia.*

*Delegado del Área Requirente: Ing. Nathalia Cano Rodao.*

*Técnico Afín al objeto de Contratación: Ing. Iván Francisco Tapia Villarreal.*

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Srta. Carmen Analía Ortiz Nogueira.

*Por lo antes expuesto, solicito señora Coordinadora, autorizar dicho pedido para la CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES.”;*

**Que,** con memorando No. MAG-CGAF-2019-13679-M, de 28 de noviembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó: “(...) se acoge la sugerencia planteada; y, al amparo de las facultades legales que me asisten al no existir ningún impedimento de orden legal, se designa la conformación del Comité Técnico conforme lo sugiere en su requerimiento, quedando integrado de la siguiente manera:

<i>Presidente de la Comisión Técnica</i>	<i>Ing. Lorena Madeline Guevara Garcia.</i>
<i>Delegado del Área Requirente</i>	<i>Ing. Nathalia Cano Rodao.</i>
<i>Técnico Afín al objeto de Contratación</i>	<i>Ing. Iván Francisco Tapia Villarreal</i>

**Que,** con memorando No. MAG-CGAF-2019-13680-M, de 28 de noviembre de 2019, ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó la señorita Carmen Analía Ortiz Nogueira, Servidor Públicos de Apoyo 4, lo siguiente: “(...) se acoge la sugerencia planteada; y, al amparo de las facultades legales que me asisten al no existir ningún impedimento de orden legal, se designa la conformación del Comité Técnico conforme se sugiere en el requerimiento, quedando integrado de la siguiente manera:

DELEGACIÓN	NOMBRE
Administrador de Contrato	Carmen Analía Ortiz Nogueira

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13713-M, de 29 de noviembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, "(...) aprobar el presupuesto referencial de \$. 171.375,93 (Ciento setenta y un mil trescientos setenta y cinco con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, autorizar el inicio del proceso de contratación por Cotización, para la contratación del "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES.", con un plazo de entrega de 365 días ó hasta que se agote el presupuesto asignado.";

Que, el requerimiento formulado por la Dirección Administrativa, fue autorizada, mediante sumilla manuscrita en el memorando descrito anteriormente, disponiendo lo siguiente: "Autorizado, Dirección Administrativa favor continuar con trámite legal pertinente, conforme a normativa vigente.;"

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios, signado con el código COTBS-MAG-005-2019, cuyo objeto es la contratación del "**SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES**", con un presupuesto referencial de USD \$. 171.375,93 (Ciento setenta y un mil trescientos setenta y cinco con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, un plazo de ejecución de 365 días calendario, contados desde el día de la suscripción del contrato o hasta que se agote el presupuesto, lo que ocurra primero.

**Artículo 2.- APROBAR** el pliego precontractual y el cronograma elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a los términos de referencia y demás documentos preparatorios remitidos por la Unidad de Gestión de Adquisiciones de la Dirección Administrativa, para el procedimiento Cotización de Bienes y Servicios, signado con el código COTBS-MAG-005-2019, cuyo objeto es la contratación del "**SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES**".

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, que a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, proceda a la publicación de esta resolución y el pliego para la contratación del "**SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES**"; y, la convocatoria con el cronograma en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) con la documentación adicional que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA



EL  
GOBIERNO  
DE TODOS

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese.

13 DIC. 2019

Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

